



Al contestar cite el No. 2021-01-036209

Tipo: Salida Fecha: 14/02/2021 01:33:21 PM
Trámite: 16911 - DESCORRE OBJECIONES, CONCILIACIÓN ALLAN
Sociedad: 79321548 - GIL FLOREZ JUAN MANU Exp. 87581
Remitente: 432 - GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACIÓN O
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 1 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 432-001293

AUTO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto

Juan Manuel Gil Flórez

Proceso

Reorganización

Asunto

Art 29 de la ley 1116 de 2006

Promotor

Jorge Hernán Colmenares Riativa

Expediente

87581

Como quiera que se presentaron objeciones a los proyectos de graduación y calificación de créditos y determinación de derechos de voto, de las que se corrió traslado del 9 de noviembre al 13 de noviembre de 2020, se advierte que el término para conciliar las objeciones es de diez (10) días contados a partir del día siguiente al del vencimiento del traslado.

Agréguense al cuaderno de objeciones los siguientes memoriales con los que se objetaron los proyectos: 2020-01-598027, 2020-01-601339, 2020-01-605764, 2020-01-611075, 2020-01-643247, 2020-02-025221, 2020-01-607129, sobre los cuales el Despacho resolverá en la etapa procesal correspondiente.

Requírase al promotor de la sociedad deudora, para que al día siguiente de vencido el término citado, presente al Despacho el informe del que trata el artículo 2.2.2.11.11.4. del Decreto 991 de 2018.

Notifíquese.



MARTHA ROSA OCHOA MANJARRES

Coordinadora Grupo de Procesos de Reorganización Ordinarios.

TRD: OBJECIONES

Rad 2020-01-598027, 2020-01-601339, 2020-01-605764, 2020-01-611075, 2020-01-643247, 2020-02-025221, 2020-01-607129